

Bogotá D.C., jueves, 30 de abril de 2020
Para responder a este oficio cite: 20206030092103



Doctora
MARÍA DEL PILAR BAHAMÓN FALLA
Secretaria Ejecutiva
Jurisdicción Especial para la Paz
Bogotá, D.C.

Asunto: Comunicación Informe de Seguimiento SIRECI y publicidad en SECOP – I trimestre de 2020.

Respetada Doctora María del Pilar:

En cumplimiento del Plan Anual de Auditoría - Vigencia 2020, del Rol de Evaluación y seguimiento y específicamente del Decreto 338 de 2019; atentamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, el informe de Seguimiento SIRECI y Publicidad en SECOP del periodo correspondiente al I trimestre de 2020.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR YEPES MONCADA
Subdirectora de Control Interno

Copia: Dirección de Asuntos Jurídicos
Subdirección de Contratación

Anexo: Informe de Seguimiento SIRECI y publicidad en SECOP – I trimestre. (4 folios)

Proyectó: Lina Alejandra Morales – Contratista SCI



 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 1 de 7

FECHA DE ELABORACION DEL INFORME: 30/04/2020

TIPO DE INFORME:	SEGUIMIENTO	X	DE LEY	
-------------------------	--------------------	----------	---------------	--

PROCESO O DEPENDENCIA AL QUE APLICA:

Subdirección de Contratación.

RESPONSABLE DEL PROCESO O DEPENDENCIA:

Dr. Gonzalo Ávila Pulido - Subdirector de Gestión Contractual.

OBJETIVO

Realizar el seguimiento al cumplimiento por parte de la Subdirección de Contratación de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP, frente a la Rendición del Informe de Gestión Contractual en el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones Orgánicas No. 7350 de 2013 y No. 033 de 2019, expedidas por la Contraloría General de la República. Igualmente, efectuar el seguimiento a la publicidad en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, de los contratos reportados por la entidad en el SIRECI durante el primer trimestre de 2020, acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y el Manual de Contratación de la JEP.

ALCANCE

El alcance del presente informe comprende el seguimiento, tanto a la Rendición del Informe de Gestión Contractual en la plataforma SIRECI, y la publicidad de los contratos en el SECOP del periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2020.

NORMATIVIDAD APLICABLE:

- Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”*.
- Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales”*
- Decreto 1082 de 2015 *“Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”*.
- Decreto 1499 de 2015 *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”*.
- Decreto 648 de 2017 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015 Reglamentario Único del Sector Función Pública”*
- Resolución Orgánica No. 7350 de 2013 expedida por la Contraloría General de la República.
- Resolución Orgánica No. 033 de 2019 expedida por la Contraloría General de la República.
- Circular Externa No. 01 de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, actualizada por Colombia Compra Eficiente el 21 de agosto de 2019.
- Acuerdo AOG No. 039 de 2019 *“Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la JEP”*.

DESARROLLO

La Subdirección de Control Interno de la JEP, en el marco del rol de Evaluación y Seguimiento y en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2020, realizó el *“Seguimiento a la Gestión Contractual en SIRECI y SECOP”* del periodo comprendido entre el 1º de enero y el 31 de marzo de 2020, con fundamento en el análisis de la información suministrada por la Subdirección de Contratación de la entidad, sobre un muestra de treinta y ocho (38) contratos seleccionados de forma

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 2 de 7

aleatoria, de acuerdo con las consultas efectuadas por la Subdirección de Control Interno en la plataforma SECOP y en la página web de la entidad.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

1. SEGUIMIENTO A LA RENDICIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN CONTRACTUAL EN EL SIRECI.

De conformidad con el numeral 2 del artículo 6 de Resolución Orgánica No. 7350 de 2013 y la Resolución Orgánica No. 033 de 2019 expedidas por la Contraloría General de la República - CGR, el Informe de la Gestión Contractual, hace referencia a la información que deben presentar las entidades y particulares sujetos de control del orden nacional sobre los procesos contractuales realizados con recursos públicos.

Este informe es presentado a través de la plataforma SIRECI, por parte de la Subdirección de Contratación, teniendo en cuenta que dicha herramienta está establecida por la Contraloría General de la República, para que los sujetos de control rindan el citado informe, el cual tiene una periodicidad mensual, según el artículo 1º de la Resolución Orgánica No. 033 de 2019 expedida por el citado Ente de Control Fiscal y de acuerdo con el artículo 2º, la fecha límite para su rendición, se ubica en el rango previsto entre el sexto (6º) día hábil hasta el décimo (10º) día hábil del mes inmediatamente siguiente del período a reportar.

La Subdirección de Control Interno realizó la publicación en la página web de la entidad en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, los certificados de “Acuse de Aceptación de Rendición”, modalidad M-9 Gestión Contractual generados por la herramienta SIRECI, correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2020, donde se observó que los reportes fueron rendidos el 13 de febrero, 9 de marzo y 7 de abril de 2020, respectivamente. Los certificados de “Acuse de Aceptación de Rendición” emitidos por la Contraloría General de la República se pueden consultar en los siguientes enlaces:

- Enero: <https://www.jep.gov.co/Control/2020/certificado-2020-01-31.pdf>
- Febrero: <https://www.jep.gov.co/Control/2020/certificado-2020-02-29.pdf>
- Marzo: <https://www.jep.gov.co/Control/2020/certificado-2020-03-31.pdf>

De lo anterior se concluye que la entidad dio cumplimiento en términos de oportunidad a la obligación contenida en los artículos 1º y 2º de la Resolución Orgánica No. 033 de 2019 de la CGR, como se observa a continuación:

Detalle del reporte	Mes del reporte		
	Enero	Febrero	Marzo
Razón social	Jurisdicción Especial para la Paz		
NIT	901140004		
Nombre representante legal	María del Pilar Bahamón Falla		
Modalidad	M-9: Gestión Contractual		
Periodicidad	Mensual		
Fecha de generación	2020/02/13	2020/03/09	2020/04/07
Hora de generación	16:00:05	16:55:09	19:14:59
Consecutivo	2162112020-01-31	2162112020-02-29	2162112020-03-31
Fecha de corte	2020/01/31	2020/02/29	2020/03/31
Fecha límite de transmisión	2020/02/14	2020/03/09	2020/04/13

2. SEGUIMIENTO A LA PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP.

La Subdirección de Control Interno seleccionó una muestra de treinta y ocho (38) contratos del total reportado en el aplicativo SIRECI durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, sobre los cuales se verificó la gestión y la publicidad en la herramienta SECOP I y II, según el caso.

A continuación se relacionan los contratos objeto de revisión dentro del presente seguimiento, clasificados de acuerdo con las diferentes modalidades de selección que contempla el Manual de Contratación de la JEP, así:

Contrato	Fecha	Modalidad de Selección	Actividad
JEP-001-2020	09/01/2020	Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas	Suscripción
JEP-004-2020	13/01/2020		
JEP-005-2020	10/01/2020		
JEP-006-2020	10/01/2020		
JEP-010-2020	17/01/2020		
JEP-011-2020	17/01/2020		
JEP-016-2020	20/01/2020		
JEP-048-2020	22/01/2020		
JEP-052-2020	22/01/2020		
JEP-063-2020	29/01/2020		
JEP-074-2020	27/01/2020		
JEP-081-2020	28/01/2020		
JEP-085-2020	28/01/2020		
JEP-282-2019	30/08/2019		Modificación
JEP-095-2020	03/02/2020		Suscripción
JEP-123-2020	19/02/2020		
JEP-126-2020	13/02/2020		
JEP-152-2020	17/02/2020		
JEP-169-2020	17/02/2020		
JEP-199-2020	21/02/2020		
JEP-226-2020	25/02/2020		
JEP-230-2020	26/02/2020		
JEP-245-2020	25/02/2020		
JEP-253-2020	25/02/2020		
JEP-272-2020	28/02/2020		
JEP-240-2020	28/02/2020		
JEP-280-2020	02/03/2020		
JEP-281-2020	03/03/2020		
JEP-298-2020	06/03/2020		
JEP-318-2020	17/03/2020		

Contrato	Fecha	Modalidad de Selección	Actividad
JEP-322-2020	16/03/2020		
JEP-328-2020	24/03/2020	Invitación Pública (igual o superior a 450 SMMLV)	
JEP-329-2020	20/03/2020	Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)	
OC-41551-2019	21/10/2019	Orden de Compra - Tienda Virtual del Estado Colombiano	Modificación
JEP-278-2020	03/03/2020	Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de oferta	Suscripción
JEP-321-2020	13/03/2020		
JEP-324-2020	19/03/2020		
JEP-397-2019	08/11/219		Modificación

Resumen por Modalidad de Selección	Cantidad de Contratos
Invitación Pública (igual o superior a 450 SMMLV)	1
Invitación Pública (inferior a 450 SMMLV)	1
Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas	35
Orden de Compra - Tienda Virtual del Estado Colombiano	1

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.7.1. reglamenta la obligatoriedad de las entidades estatales respecto de la publicidad en el SECOP, de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.”

La Circular Externa No. 01 de 2019, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, dispone:

“A partir del 1 de enero de 2020, todos los procesos de contratación de las entidades relacionadas en el Anexo 1 de esta circular deberán gestionarse, exclusivamente, en el SECOP II. La medida aplica para los procesos de contratación que se inicien a partir del 1 de enero de 2020, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía). Así mismo, aplica para la publicación del Plan Anual de Adquisiciones de 2020, y para todos los procesos de contratación que inicien las entidades que tienen un régimen especial de contratación.

Están exceptuados de la medida las asociaciones público privada -APP- y los contratos donde existan más de dos partes, los cuales podrán publicarse a través del SECOP I. Todos los procesos de contratación creados en el SECOP I antes del 1 de enero de 2020 podrán continuar siendo gestionados en esta plataforma.”

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 5 de 7

Durante la revisión de los contratos, la Subdirección de Control Interno verificó que la entidad, en el periodo objeto de evaluación gestionó los procesos contractuales en SECOP II. En relación con los contratos que se vienen ejecutando desde la vigencia 2019, su publicidad se sigue llevando a cabo a través de SECOP I. En la revisión efectuada a los diferentes procesos en la plataforma con corte a 16 de abril de 2019, se encontraron debilidades que serán objeto de recomendación en el presente informe, a fin de contribuir a la mejora continua de la gestión contractual respecto del reporte de información de los procesos de contratación en curso y para los nuevos procesos de selección que adelante la entidad.

Del análisis de la muestra seleccionada la Subdirección de Control Interno estableció lo siguiente:

2.1. Invitación Pública (Igual o superior a 450 SMMLV).

Bajo este método de selección se revisó el contrato JEP-328-2020, del cual se observó que no hay evidencia del acta de inicio del contrato.

2.2. Invitación Pública (Inferior a 450 SMMLV).

Se analizó el contrato JEP-329-2020, del cual, no se encontró evidencia en la plataforma SECOP II del acta de inicio del contrato.

Para la fecha de verificación de los contratos objeto del presente informe, la póliza de cumplimiento del contrato JEP-329-2020 que fue cargada en la plataforma SECOP II, no había sido aprobada y se encontraba en estado pendiente.

2.3. Contratos o Convenios que no requieren pluralidad de ofertas.

Respecto de esta modalidad de contratación fueron revisados treinta y cinco (35) procesos contractuales que incluyen, tanto convenios de cooperación, como contratos de prestación de servicios, en los cuales se encontraron falencias de la publicidad en la plataforma SECOP, de la siguiente manera:

- En el Contrato JEP-004-2020, no se observaron cargados en la plataforma SECOP II los siguientes documentos: antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional.
- En los contratos JEP-006-2020, JEP-010-2020, JEP-016-2020, JEP-074-2020, JEP-085-2020, JEP-123-2020, JEP-226-2020 y JEP-245-2020, no se llevó a cabo la designación del supervisor dentro del ítem “Asignación para el seguimiento” de la plataforma.
- En el convenio JEP-397-2019, se evidenció que las publicaciones en el SECOP I no se realizaron en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015, que dispone: “*La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición (...)*”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el 5 de marzo DE 2020 fue publicado en SECOP I, informes del contratista de fecha 12/11/2019, 10/12/2019 y 30/12/2019; Informes de supervisión de fecha 15/11/2019, 13/12/2019 y 31/12/2019 y constancias de cumplimiento de fecha 21/11/2019, 13/12/2019 y 31/12/2019.

Así mismo, el 18 de marzo de 2020, se publica el informe de supervisión de fecha 26/02/2020.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO Informe de ley o seguimiento	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
		2019-12-23	Página 6 de 7

- En el convenio JEP-063-2020, se evidenció cargada en SECOP II, en el ítem “certificación bancaria” la propuesta presentada por el oferente, cuando debía aparecer la certificación expedida por el respectivo banco.

De manera general, es preciso resaltar que, se evidenció en los contratos de prestación de servicios, el formato “Liquidador de tiempo de experiencia laboral”, el cual no contiene la fecha de expedición.

2.4. Órdenes de Compra – Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el presente seguimiento se verificó la modificación de la Orden de Compra 41551 de 2019, tramitada en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En esta orden de compra se evidenció la publicación del documento denominado “Modificación de órdenes de compra” firmado por el ordenador del gasto de la JEP, el cual contiene la justificación correspondiente a dicha modificación.

3. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y LINEAMIENTOS SOBRE LA ORGANIZACIÓN DE LOS EXPEDIENTES CONTRACTUALES.

En el presente seguimiento no se llevó a cabo la revisión física de los expedientes contractuales, toda vez que, debido a la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia del COVID-19 y en atención a lo dispuesto por el Órgano de Gobierno, mediante Acuerdo AOG No. 008 de 13 de marzo de 2020, “Por el cual se adoptan medidas temporales para contener el contagio y propagación del COVID -19, al interior de la Jurisdicción Especial para la Paz”, el trabajo de los servidores de la jurisdicción se está realizando en casa.

RIESGOS Y CONTROLES IDENTIFICADOS

El 14 de enero de 2020 fue aprobada por parte del Órgano de Gobierno la Política de Administración de Riesgos de la JEP, mediante Acuerdo AOG No. 01 de 2020. En la actualidad se encuentra en proceso de elaboración y aprobación, el mapa de riesgos de gestión para monitoreo, seguimiento y evaluación durante la vigencia 2020, conforme a lo planificado en el Plan Anual de Auditoría.

OPORTUNIDADES DE MEJORA Y RECOMENDACIONES

Como resultado del presente seguimiento, se lograron identificar las siguientes oportunidades de mejora:

- ✚ Se presentaron inconsistencias en relación con los documentos que deben ser publicados en el SECOP, omisión en el diligenciamiento de los campos dispuestos en la plataforma, tales como la designación del supervisor y la aprobación de las garantías; de igual forma, se observaron publicaciones de documentos fuera de plazo estipulado. Por lo anterior, la entidad debe fortalecer los mecanismos de control establecidos, de forma tal que permitan llevar a cabo el diligenciamiento de los registros y las publicaciones en la plataforma SECOP con criterios de oportunidad y calidad, de igual forma, implementar revisiones periódicas en dicha plataforma, a fin de verificar la integridad de la información publicada.
- ✚ Se encontraron documentos y/o formatos suscritos por servidores de la JEP sin el campo de fecha, por tal motivo se recomienda incluir la fecha de elaboración de todos los documentos que firmen los servidores, o en su defecto la modificación de los formatos para que se incluya una casilla para el registro de la fecha, a fin de facilitar la organización física de los expedientes contractuales.

 JEP JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	FORMATO	JEP-FR-15-06	Versión 0.0
	Informe de ley o seguimiento	2019-12-23	Página 7 de 7

- Ejecutar acciones tendientes a subsanar las debilidades detectadas en el apartado 2 “*SEGUIMIENTO A LA PUBLICIDAD DE LOS CONTRATOS EN EL SECOP*” del presente informe y a la Subdirección de Control Interno para seguimiento.

CONCLUSIONES

Como resultado del seguimiento realizado a la gestión contractual en la plataforma SIRECI y la publicidad de los contratos en el SECOP, se puede concluir que:

La entidad acata las directrices de la Contraloría General de la República del reporte de la Gestión Contractual a través del aplicativo SIRECI y dicho reporte es realizado oportunamente, dando cumplimiento a los términos establecidos para el mismo.

A partir del 1º de enero del presente año, la entidad está dando cumplimiento a las directrices impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, a través de la Circular Externa No. 01 de 2019, gestionando los procesos contractuales mediante la herramienta SECOP II, dando aplicación con ello al principio de transparencia que debe regir las actuaciones de la Administración Pública.

Continuar con el fortalecimiento de la “cultura de autocontrol” respecto de la verificación y seguimiento de las diferentes actividades relacionadas con la publicidad de la información de manera oportuna y completa en la plataforma SECOP.

CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y LIMITACIONES

Para la realización de esta evaluación, se aplicaron Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas, teniendo en cuenta las pruebas realizadas mediante muestreo selectivo, por consiguiente, no se cubrió la verificación de la efectividad de todas las medidas de control del proceso, igualmente se aplicaron los principios de integridad, objetividad, confidencialidad, competencia, debido cuidado profesional e interés público y valor agregado, y en el desarrollo de este no se presentaron limitaciones.

ELABORADO POR:	FIRMA NOMBRE: Amparo Prada Tapia CARGO: Profesional Especializado II FIRMA NOMBRE: Liliana Patiño Castaño CARGO: Profesional Especializado I
REVISADO POR:	FIRMA NOMBRE: Lina Alejandra Morales Sarmiento CARGO: Contratista SCI
APROBADO POR:	FIRMA NOMBRE: María del Pilar Yepes Moncada CARGO: Subdirectora de Control Interno